

2CONTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede, proveniente de la parte actora solicitando la terminación del proceso, por cuanto la parte demandada entregó el bien inmueble objeto de restitución. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 910
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede presentado por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por TERMINADO el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, por entrega del bien inmueble objeto de restitución.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

4

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 086 DE HOY SEPTIEMBRE 10 DE 2020, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ Secretaria.

Firmado Por:

REF: Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
DTE: Murgueitio Inmuebles S.A.S.
DDO: Margoth del Carmen Salas Torres
RAD: 760014003005-2020-00063-00

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9061b151138fe3284941da4d485515b6003f987746bb4a4e5fb1645aa8632b9

b

Documento generado en 09/09/2020 03:18:16 p.m.